



CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

GENERALIDADES:

Las disposiciones aquí contenidas junto con condiciones especiales que se puedan expresar en documentos adjuntos aprobados por LOGIC ELECTRONICS de ahora en adelante explícitamente **LE**, constituyen los Términos y Condiciones (en adelante los Términos) bajo los cuales LOGIC ELECTRONICS Limitada (en adelante LE) venderá los productos. La aceptación de la orden de EL COMPRADOR por parte de LE o la aceptación de la oferta de LE por EL COMPRADOR quedará limitada y condicionada expresamente a la aceptación de los Términos.

Todo término o condición adicional, inconsistente o distinto contenido en la orden de compra emitida por EL COMPRADOR o en otros documentos suministrados por EL COMPRADOR, que no haya sido expresamente aceptado por escrito por LE, se entiende rechazado por LE en cuanto difiera de los Términos .

En caso de conflicto entre los Términos y cualquier otro documento que haga parte del Contrato, se aplicarán de preferencia los Términos, excepto en los apartes que hayan sido modificados por escrito por las Partes.

1. PRECIOS

a.) Salvo indicación en contrario y por escrito, todas las cotizaciones por escrito vencerán luego de los treinta (30) días a partir de la fecha de la misma. b.) Los precios indicados no incluyen ningún impuesto, tales como el valor agregado (IVA), al patrimonio, a los bienes de capital o semejantes, los cuales en caso de existir deben ser pagados por EL COMPRADOR. c.) Los precios de los equipos entregados en bodegas de LE incluyen los derechos de Aduana y otros de importación, vigentes a la fecha de la oferta. Todo cambio operado en dichos derechos o tarifas, serán trasladados en forma automática a los precios de la ofertas y/u órdenes de compra vigentes y deberán ser pagados por EL COMPRADOR

2. PAGO

a) Las condiciones de pago de cada factura se establecerán en la respectiva orden de compra o contrato, y el medio de pago será cheque, transferencia bancaria en la cuenta que LE indique u otro medio reconocido en el ámbito financiero. Cualesquiera que sean los medios de pago utilizados, el pago no se considerará efectuado hasta que el importe haya sido completa e irrevocablemente abonado en la cuenta del Proveedor. b.) Si a juicio de LE al momento de la entrega lo amerita, LE solicitará las garantías adicionales y/o pagos anticipados. c.) Las demoras en la entrega o falta de conformidad en cualquier entrega parcial, no eximirá a EL COMPRADOR de su obligación de aceptar y efectuar el pago de la entrega parcial y de las entregas restantes.

d). En caso de mora en el pago, EL COMPRADOR, pagará, además del pago vencido, un recargo equivalente al máximo interés legalmente permitido cobrar, el cual se aplicará sobre el saldo no pagado en fecha y por día calendario de atraso. e) Para el caso de ventas en el exterior, EL COMPRADOR deberá emitir a su costo, una carta de crédito internacional, confirmada, irrevocable, divisible, transferible, que permita utilizations parciales, a favor de LOGIC ELECTRONICS como establecimiento comercial (en adelante LE) por el valor del contrato o el valor acordado según los pagos parciales, emitida por un banco internacional de primer orden, con una vigencia igual a la duración del contrato. La carta de crédito deberá ser pagadera contra los documentos indicados en las condiciones de pago establecidas en la propuesta. En caso de presentarse incrementos en el precio de la orden y/o del plazo de ejecución del contrato, EL COMPRADOR, deberá ampliar, a su costo, el monto y la vigencia de la carta de crédito en forma previa a la suscripción de la orden adicional. Para los pagos a ser realizados contra documentos de embarque, en caso de que los despachos correspondientes no puedan ser realizados por causas imputables a EL COMPRADOR, los documentos mencionados para el cobro de la carta de crédito serán sustituidos por una certificación emitida por LE en la que conste que los bienes se encuentran listos para despacho y que han sido entregados a un almacén de depósito, a costo y riesgo de EL COMPRADOR. El texto de la carta de crédito deberá ser aceptado por LE, en forma previa a su expedición.

3. CONDICIONES DE LOS PRECIOS

Nuestros precios son fijos dentro del periodo de validez de la propuesta, pero no contemplan la incertidumbre y los efectos que generan las condiciones actuales del mercado mundial sobre el precio de los materiales básicos para la fabricación de transformadores y demás productos, tales como Cobre, Silicio, Aceite y Láminas HR y CR, entre otros. Por lo tanto, en el caso de presentarse aumentos súbitos en los precios de las materias primas usadas como base para el cálculo de nuestra oferta, las partes acordarán, de buena fe, los reconocimientos económicos a que haya lugar con el fin de mantener el equilibrio económico del contrato. Si las partes no llegan a un acuerdo en un término de quince (15) días calendarios siguientes a la notificación de la situación presentada, conjuntamente definirán los términos de cancelación de la orden, sin que haya lugar a la aplicación de penalidades.

4. CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA

LE hará entrega de los Productos vendidos de acuerdo con lo establecido en la propuesta, en el plazo allí indicado, contado a partir del cumplimiento del último de los siguientes eventos: a) recibo de la orden de compra en nuestra planta; b) emisión de la carta de crédito en condiciones previamente aprobadas por LE; c) aclaración técnica y comercial de la orden o contrato, en reunión conjunta con el COMPRADOR ó

confirmación escrita por parte de LE por medio del documento denominado "Reconocimiento de Orden"; d) pago del anticipo respectivo; e) para el caso de reparaciones y/o reconstrucciones, además de los requisitos anteriores, recepción del equipo a ser reparado en nuestra planta y definición del alcance de la reparación y/o reconstrucción una vez se desencube en nuestra planta.

Los términos de entrega serán los establecidos en la oferta de acuerdo con los INCOTERMS vigentes a la fecha de la oferta y, salvo que se establezca lo contrario en la propuesta precedente, no consideran descargues y movimientos internos dentro del lugar de ubicación del equipo. Para el caso de entrega que involucre embarque y transportes marítimos, LE se reserva el derecho de embarcar los equipos en barcos de cualquier nacionalidad y de acuerdo con su conveniencia. En el caso de que el COMPRADOR requiera el embarque en alguna nave de bandera específica, lo cual implique costos adicionales, estos valores adicionales serán asumidos por el COMPRADOR.

5. IMPUESTOS, LICENCIAS Y OTROS COSTOS

A menos que expresamente se manifieste lo contrario, los precios ofertados por LE **NO INCLUYEN** ningún impuesto, tasa o contribución aplicable en el país de origen de EL COMPRADOR o el lugar de destino de los bienes, incluyendo pero sin limitarse a, impuesto sobre las ventas, gravámenes a la importación, impuestos nacionales o locales, cuyo pago será responsabilidad exclusiva del COMPRADOR. Será así mismo responsabilidad del COMPRADOR la obtención de los permisos y licencias requeridos para la importación e instalación de los equipos. En caso de demora en la obtención oportuna de las mencionadas licencias, EL COMPRADOR reconocerá a LE los mayores costos que se le causen por este motivo.

Así mismo, salvo se exprese lo contrario en la propuesta precedente, los precios ofertados no incluyen costos correspondientes a la legalización de contratos tales como la emisión de pólizas de garantía, impuestos de importación, impuestos nacionales y/o departamentales, bodegajes, almacenamiento y cualquier costo adicional que pueda ser cargado fuera de Colombia. En caso de aceptación expresa de dichas pólizas o garantías, estarán condicionadas a que sea factible su emisión en el mercado.

6. FUERZA MAYOR Y EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD:

LE no será responsable por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, cuando dicho incumplimiento haya sido causado por hechos imprevistos a los que no es posible resistir y/o controlar, constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. LE no será responsable por las demoras o incumplimientos que se produzcan como consecuencia de hechos de terceros fuera de su control razonable, que afecten la ejecución del contrato, tales como incendios, huelga de trabajadores no causada por incumplimientos de LE, actos de EL COMPRADOR, huelga de transportadores, dificultades para la obtención de transporte de los equipos, insurrección civil, paros armados, actividad guerrillera, dificultad para la obtención de materias primas de los proveedores usuales, ruptura de

maquinaria esencial, cualquier acto de guerra, fuere declarada o no, invasión, conflicto armado o acto de enemigo extranjero, bloqueo económico, embargo, conmoción civil, actos terroristas, sabotaje, actos de grupos ilegales, hostilidades de grupos ilegales, cierres fronterizos, transbordos en frontera, ruptura de acuerdos comerciales internacionales o actos de gobiernos extranjeros. En caso de ocurrencia de uno cualquiera de los citados eventos, la fecha de entrega será ampliada en el término necesario para recuperar los efectos producidos

7. CAMBIOS EN LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

La propuesta de LE ha sido elaborada tomando en cuenta la información y especificaciones recibidas de EL COMPRADOR. En aquellos aspectos en que la información suministrada por EL COMPRADOR no sea suficientemente detallada, LE se reserva el derecho de diseñar y fabricar los equipos aplicando sus prácticas usuales, internacionalmente reconocidas. El COMPRADOR podrá ordenar cambios en los equipos u otras modificaciones a la orden de compra, las que sólo serán efectivas previo acuerdo escrito sobre las modificaciones en el precio y plazo de entrega.

8. CANCELACION DE LA ORDEN POR PARTE DEL COMPRADOR

En caso de cancelación de la orden por parte del Comprador, LE emitirá una factura que deberá ser cancelada dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de su presentación, incluyendo todos los gastos incurridos hasta la fecha de cancelación con la deducción correspondiente por los valores recibidos.

EL COMPRADOR podrá a su conveniencia dar por terminado el presente Contrato en forma unilateral, en cualquier momento, mediante notificación escrita dada a LE con ocho (8) días comunes de anticipación, evento en el cual se firmará el acta de entrega y finalización, se cancelarán los trabajos y servicios prestados a satisfacción de EL COMPRADOR incrementados en un treinta por ciento (30%) liquidado sobre el Precio antes de IVA, suma que será reconocida al Contratista a título de evaluación anticipada de perjuicios.

Una vez recibidos los pagos anteriormente referidos, EL COMPRADOR quedará a paz y salvo por todo concepto, renunciando LE, en consecuencia, al ejercicio de cualquier acción judicial o arbitral derivada del presente Contrato y su terminación.

En caso de incumplimiento de EL COMPRADOR en el pago de las facturas de acuerdo a los términos establecidos en el contrato, LE podrá, a su conveniencia, dar por terminado el Contrato en forma unilateral, haciéndose acreedora al derecho de exigir el pago de los perjuicios ocasionados

9. ORDEN DE SUSPENSION TEMPORAL IMPARTIDA POR EL COMPRADOR

En caso de suspensión temporal o reprogramación de fabricación de los equipos por orden impartida por EL COMPRADOR, LE tendrá derecho al reconocimiento de los mayores costos que le sean causados. Si la suspensión o reprogramación excede de un término racional, dicha situación será tratada como un evento de cancelación unilateral de la orden de compra y

aplicará lo establecido en la cláusula de cancelación de estos Términos.

10. TERMINOS DE GARANTIA

Salvo que se determine claramente otra cosa en la oferta precedente, LE garantiza los Productos suministrados contra cualquier defecto de ingeniería, materiales o manufactura, durante un término de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de entrega en nuestra fábrica o doce (12) meses a partir de la puesta en servicio, lo que ocurra primero. LE garantiza que al momento de la entrega el producto estará de acuerdo con las especificaciones de EL COMPRADOR, libre de cualquier defecto de ingeniería, mano de obra, materiales o manufactura y que se ajusta a los propósitos para los cuales fue vendido. En el caso de prestación de servicios, se garantiza que los mismos serán ejecutados de acuerdo con la descripción del alcance de la oferta presentada. LE se compromete, según lo determine, a reparar y/o reemplazar en el más breve plazo el Producto defectuoso, asumiendo todos los gastos que ocasione la eliminación de los defectos, incluyendo diseño, materiales y mano de obra. Las partes defectuosas que hayan sido sustituidas deberán ser puestas a disposición de LE y serán de su propiedad. La garantía cubre los gastos hasta por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato u orden de compra, salvo que se especifique un valor diferente en la propuesta. Los gastos de desmontaje y montaje en sitio, así como los gastos de viaje, transporte y alojamiento de nuestro personal en las instalaciones del Comprador serán de cargo del COMPRADOR, los eventuales gastos de acceso a los equipos, al igual que los del transporte del equipo desde y hacia las instalaciones de LE o del taller autorizado para su reparación, serán asumidos por EL COMPRADOR. El equipo reparado será entregado a EL COMPRADOR en términos EXW, según INCOTERMS vigentes, en la fábrica de LE o en el taller autorizado de reparación, y para el caso de servicios, de ser posible, estos se corregirán en el mismo sitio donde se prestó dicho servicio. A la unidad o parte reparada o reemplazada se le otorgará, en los mismos términos y condiciones originales, un período de garantía igual al tiempo faltante para completar el período de la garantía original en el momento de presentarse la falla, con un mínimo de seis (6) meses. En este caso se expedirá una certificación de LE donde se establezca el amparo. Este nuevo período no aplicará a los demás componentes de los Productos que no hayan presentado defectos. Para estas partes no defectuosas, el plazo de la garantía se extenderá únicamente por un período igual al plazo durante el cual el equipo estuvo fuera de servicio como resultado de la falla. Para obtener el servicio de garantía, EL COMPRADOR deberá cumplir los siguientes requisitos:

(1) notificar por escrito a LE, presentando el correspondiente certificado de la garantía (carta o póliza de garantía); (2) efectuar la notificación de los daños o defectos dentro del período de la garantía; (3) efectuar la notificación de la reclamación a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación del defecto, so pena de caducidad del derecho a reclamar; (4) conceder la oportunidad y el tiempo necesarios para la realización de los trabajos que sean requeridos; (5) notificar a LE la fecha de la puesta en servicio del Producto, dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia de dicho evento; (6) presentar a LE un reporte de campo indicando las características del Producto fallado; (7) haber realizado

correspondientes; (8) que se haya realizado un análisis y diagnóstico del defecto y preparado el informe técnico correspondiente, firmado por las partes que participaron en su elaboración. Para el análisis y diagnóstico del defecto, EL COMPRADOR deberá suministrar a LE la información sobre el almacenamiento, la instalación, operación, mantenimiento y protección que ha dado al Producto, en forma tal que permita investigar las causas del defecto. Si una vez realizado el análisis y diagnóstico del defecto se concluye que el Producto está defectuoso por cualquier causa no cubierta por la garantía, LE notificará a EL COMPRADOR tal situación y enviará una oferta para la corrección del defecto. Si EL COMPRADOR lo considera conveniente, autorizará la misma. En caso de no recibir ninguna instrucción dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la fecha de envío de la oferta, LE retornará el Producto defectuoso, corriendo por cuenta de EL COMPRADOR los correspondientes costos de transporte y seguros, y demás gastos en que haya incurrido LE como resultado de la atención de la reclamación presentada por EL COMPRADOR. La Garantía perderá su validez por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: (1) Vencimiento del término de validez sin haberse presentado reclamación con la observancia de las condiciones aquí indicadas. (2) Haber intervenido el Producto o intentado repararlo sin la autorización previa de LE.

(3) No haber almacenado, instalado, operado, protegido o mantenido el Producto correctamente, siguiendo las instrucciones de LE, los estándares de la industria y/o las disposiciones legales de la localidad.

(4) Haber instalado, alimentado o dado servicio al Producto en condiciones diferentes a las autorizadas por LE o haberlo utilizado para fines diferentes a aquellos para los cuales fue especificado. (5) La alteración de cualquiera de las partes originales del diseño del Producto, sin aprobación previa y escrita de LE. (6) La comprobación de que los daños en el Producto fueron causados por factores externos. (7) La ejecución del montaje e instalación electromecánica del Producto en forma incorrecta o defectuosa, en caso de que estas actividades no hayan sido realizadas por LE. (8) Para el caso de transformadores con potencias mayores a 25 MVA (ONAF) y/o voltajes superiores a 110 kV, el hecho de que la supervisión del montaje y de la puesta en servicio del Producto no haya sido realizada por funcionarios de LE. (9) Almacenaje inapropiado del Producto y/u obras civiles defectuosas. (10) La realización, dentro del período de garantía, de reparaciones o manipulaciones del Producto por parte de terceros no autorizados expresamente por LE o por parte de EL COMPRADOR. La presente garantía no cubre los siguientes eventos: (i) El desgaste natural de los componentes. (ii) Los defectos provocados por hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, así como por la acción del tiempo. (iii) Daños provocados por descargas eléctricas, incendios y actos de la naturaleza. (iv) Daños provocados por alteraciones del voltaje y/o de la frecuencia de energía eléctrica en la localidad de la instalación. (v) Siniestros ocurridos por efecto del transporte del equipo, operaciones de cargue, descargue, transbordos o estiba defectuosos.

(vi) Factores externos al suministro. (vii) Accidentes no causados por LE. (viii) Daños provocados por acciones de terceros, incluyendo pero no limitándose a, terrorismo, vandalismo, asonada, huelga y actos mal intencionados de terceros. (ix) Materiales que hayan

sido suministrados por EL COMPRADOR. (x) Efectos de diseños defectuosos de las especificaciones suministradas por parte de EL COMPRADOR o sus agentes. (xi) Cuando se presta un servicio para equipos en operación, efectos de problemas ya existentes.

LE no acepta, en ningún caso, responsabilidad por daños consecuenciales, tales como pérdida de producción, lucro cesante o cualquier otra pérdida emergente, como tampoco el pago de penalidades o daños liquidados como consecuencia de la falla. LE cederá a EL COMPRADOR todos los derechos derivados de las garantías otorgadas sobre equipos suministrados por LE pero manufacturados por terceros, sin asumir responsabilidad alguna.

11. TITULO DE LOS PRODUCTOS

LE garantiza que los Productos suministrados serán entregados libres de demandas, embargos, gravámenes y limitaciones del dominio. En caso de incumplimiento, EL COMPRADOR deberá notificar en forma inmediata y por escrito a LE a fin de que LE, a su propio costo, asuma la defensa del caso. De no lograrse una decisión favorable, LE reemplazará, a su costo, las partes o equipos afectados

12. DAÑOS INDIRECTOS

LE, sus directores, agentes, empleados y accionistas no serán responsables, en ningún caso, por daños incidentales, indirectos, consecuenciales o especiales de ninguna naturaleza, incluyendo, pero no limitándose a, pérdida de ingresos, pérdida de utilidades, pérdidas derivadas de la imposibilidad de usar los equipos, costos de reemplazo de energía, costos de capital o lucro cesante.

13. MULTAS Y/O DAÑOS LIQUIDADOS

La responsabilidad máxima de LE, por penalizaciones derivadas del incumplimiento parcial por retrasos en la ejecución del objeto de la Oferta o Contrato, y por características técnicas garantizadas de los Productos suministrados, estará limitada al 0.5 % del valor del ítem en mora por cada semana de retraso, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del ítem en mora. Dicho valor será reconocido como evaluación anticipada de perjuicios y único mecanismo de compensación económica a favor del COMPRADOR por este concepto.

14. LIMITE DE RESPONSABILIDAD

En ningún caso la responsabilidad de LE, sus directores, agentes, empleados y accionistas frente a EL COMPRADOR, derivada de incumplimientos en la ejecución de la presente orden de compra o contrato, incluidas las penalidades pactadas y demás responsabilidades a su cargo, excederá del 50% del valor total en planta de los equipos suministrados o del valor de los servicios prestados. Salvo que se establezca lo contrario en la propuesta precedente, en caso de que se presente un siniestro cuya responsabilidad haya sido cubierta por las pólizas corporativas de LE, LE cancelará exclusivamente los valores netos reconocidos por la compañía de seguros. Lo anterior aplica básicamente, para el caso de diagnósticos, reparaciones y reconstrucciones en nuestra planta y para el desarrollo de servicios en equipos energizados.

15. CLAUSULA COMPROMISORIA

Cualquier diferencia que surja con ocasión de la celebración, suscripción, ejecución, interpretación o liquidación del contrato u orden de compra que no pueda ser resuelta directamente por las partes, será llevada a decisión de un tribunal de arbitramento que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá a solicitud de cualquiera de las partes. El tribunal así integrado sesionará en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, y emitirá el laudo en derecho.

Cualquier proceso ejecutivo será adelantado ante los jueces civiles competentes.

16. ALMACENAJE

En el evento de que EL COMPRADOR no pueda aceptar la entrega de los equipos cuando LE esté listo para efectuar el despacho, de acuerdo con el programa de entregas establecido según el contrato u orden de compra, LE se reserva el derecho de cobrar los costos de almacenaje ocasionados.

17. PLANOS PARA APROBACIÓN

Si se plantea como parte de los requisitos de un eventual contrato u orden de compra, LE enviará hasta dos (2) copias de planos para aprobación del Comprador dentro de un tiempo prudencial que será confirmado una vez se reciba la orden de compra. Dichos planos deben retornarse con comentarios una semana después de la fecha de su envío al Comprador, con el objeto de garantizar el plazo de entrega ofrecido dentro de la oferta. En caso de no recibirse la respectiva aprobación dentro del tiempo mencionado, LE se reserva el derecho de entenderlos aprobados y no será posible aceptar reclamaciones posteriores.

18. CAMBIOS EN LA LEY

En el evento en el que se produzcan cambios en la ley aplicable al contrato, en especial en materia de impuestos y aranceles, con posterioridad a la presentación de la propuesta, y que afecten el valor del contrato o los precios del mismo, LE acordará junto con EL COMPRADOR los ajustes económicos a que haya lugar.

19. INDEMNIDAD

LE reconocerá al COMPRADOR las sumas y costos que éste deba asumir por razón de acciones promovidas en su contra por terceros u otros contratistas que hayan sufrido daños en la ejecución del Contrato, por causa de la negligencia de LE.

Con el fin de garantizar a LE el ejercicio del derecho de defensa, EL COMPRADOR deberá notificar oportunamente, sin excepción, la existencia de todo pleito, queja o demanda presentada contra él, con ocasión o por razón de acciones u omisiones negligentes de LE, relacionadas con la ejecución de lo ofrecido. Si dicha notificación no se produce, LE quedará exento de responsabilidad, siendo ésta asumida por EL COMPRADOR.

20. LEY APLICABLE

Los presentes Términos y el Contrato u orden de compra estarán sujetos a las leyes de Colombia.